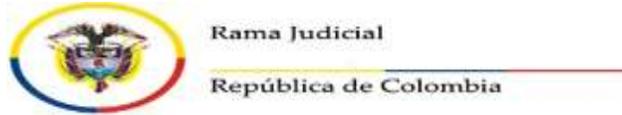


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2016-01558 indicando que el apoderado judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). PATRICIO VALVERDE DOMÍNGUEZ.

DEMANDADO(S). BERNUIL VALDEMAR DE LA HOZ Y EDER DE JESÚS LÓPEZ BOHÓRQUEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2016-01558-00

Como lo indica la nota secretarial precedente, le corresponde a este despacho decidir sobre la solicitud de renuncia presentada por el abogado Carlos Alfonso Perdomo Cano, revisada dicha solicitud se encuentra acorde a lo dispuesto por el artículo 76 del Código general del proceso pues ha sido comunicada al poderdante.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del C.G.P, el juzgado aceptará la renuncia al poder otorgado al abogado CARLOS ALFONZO PERDOMO CANO por parte de PATRICIO VALVERDE DOMINGUEZ.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado al abogado CARLOS ALFONZO PERDOMO CANO por PATRICIO VALVERDE DOMINGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

760a8d16fee9e5b1b6f9958e5773d36e4c40e4efa73c699ab7777ace9621ce7a

Documento generado en 25/10/2021 11:03:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**